



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos
Europeos

Arteixo

EXPEDIENTE.- 2024/G003/002322

EXPTE CONTRATACIÓN.- 2024/C004/000007

PROCEDIMIENTO.- Contratación de servicios

ASUNTO.- DECRETO DE CORRECCIÓN DE ERRORES DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN TÉCNICA DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE SENDERISMO DEL AYUNTAMIENTO DE ARTEIXO.

En el Ayuntamiento de Arteixo, (A Coruña), la Concejala delegada en materia de contratación, patrimonio, turismo y nuevas tecnologías, D^a Patricia Amado Varela, en el ejercicio de sus competencias que le fueron conferidas en la resolución número 2027/2023 de fecha 21 de junio de 2023, ante mí, Secretaria Accidental, D^a Eva María Montes Fernández, dicta la presente,

RESOLUCIÓN

Mediante Decreto de la Concejala delegada en materia de contratación, patrimonio, turismo y nuevas tecnologías nº 2052/2024 de fecha 22 de julio de 2024, se procedió a la corrección de errores en la decreto de adjudicación número 1982/2024 de 17 de julio de 2024 del expediente de contratación SERVICIO DE ORGANIZACIÓN TÉCNICA DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE SENDERISMO DEL AYUNTAMIENTO DE ARTEIXO.

Posteriormente, se detecta un error material en la transcripción del NOMBRE de la empresa que consta en la **cláusula tercera** del resuelvo del citado decreto, de modo que, donde dice:

“ (...) **TERCERO:** De conformidad con la propuesta formulada por la Unidad Técnica de fecha 07 de junio de 2024, y en consecuencia con lo anterior, acordar la adjudicación del expediente nº 2024/C004/000007, para ejecución del contrato de: SERVICIO DE ORGANIZACIÓN TÉCNICA DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE SENDERISMO DEL AYUNTAMIENTO DE ARTEIXO, a favor de la empresa **“MKR SPORTS S.L.”** con CIF: B10656221, en el precio por participante y ruta de 19,33 euros sin IVA, (23,39 euros IVA incluido), lo que supone un precio máximo por cada año del contrato (6 rutas) de 7.016,79 euros IVA incluido, por ser la entidad que obtiene la mayor puntuación en aplicación del criterio de oferta económica que consta en la cláusula 12 del PCAP, sin encontrarse incurso en presunción de oferta anormalmente baja, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 159, apartados 6 y 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) (...)”

Debe decir:

(...)



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos
Europeos

Arteixo

“ (...) **TERCERO:** De conformidad con la propuesta formulada por la Unidad Técnica de fecha 07 de junio de 2024, y en consecuencia con lo anterior, acordar la adjudicación del **expediente nº 2024/C004/000007, para ejecución** del contrato de: SERVICIO DE ORGANIZACIÓN TÉCNICA DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE SENDERISMO DEL AYUNTAMIENTO DE ARTEIXO, a favor de la empresa **“MRK SPORTS S.L.”** con CIF: B10656221, en el precio por participante y ruta de 19,33 euros sin IVA, (23,39 euros IVA incluido), lo que supone un precio máximo por cada año del contrato (6 rutas) de 7.016,79 euros IVA incluido, por ser la entidad que obtiene la mayor puntuación en aplicación del criterio de oferta económica que consta en la cláusula 12 del PCAP, sin encontrarse incurso en presunción de oferta anormalmente baja, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 159, apartados 6 y 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) (...)”

CONSIDERACIONES LEGALES

Teniendo en cuenta lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del cual:

“2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”

Por todo lo indicado,

RESUELVO

Primero.- Corregir el decreto nº 2052/2024 de fecha 22 de julio de 2024 de corrección de errores del decreto de adjudicación del expediente de SERVICIO DE ORGANIZACIÓN TÉCNICA DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE SENDERISMO DEL AYUNTAMIENTO DE ARTEIXO, en los términos anteriormente expuestos.

Segundo.- Proceder a la publicación del presente Decreto en la Plataforma de Contratos del Estado.

Tercero.- Dar traslado de la presente Resolución al Departamento de Intervención municipal, a los efectos oportunos.

En Arteixo, firmado digitalmente por la Sra. concejala de contratación, patrimonio, turismo y nuevas tecnologías, D^a Patricia Amado Varela, de lo que yo, D^a Eva María Montes Fernández, como Secretaria Accidental, doy fe. (Firmado a los efectos exclusivamente del artículo 3.2 del RD 128/2018 de 16 de marzo y el artículo 2.1 del Decreto 24/2018 do 15 de febrero).